

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN INTESTADA de PEDRO JOAQUÍN REYES ARIAS

Radicado: 1100131-10-027-2021-00494-00

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art 501 C.G.P) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:41 p.m del 06 de junio de 2023.

Fin audiencia: 03:04 p.m del 06 de junio de 2023.

COMPARECIENTES: Dr. Diego Fernando Gómez Giraldo C.C. 1.032.375.708 y TP 183.409 C.S. de la J; Dr. Octavio José Pérez Hurtado C.C. 19.440.605 y TP 61.579 C.S. de la J.

Escrito de inventarios aportado por los apoderados Dr. Diego Fernando Gómez Giraldo y el Dr. Octavio José Pérez Hurtado, en constante de 172 folios, incluidos los anexos. (C. digital 63).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble con matrícula 50N-00859771. Avalúo: \$384.000.000.

PARTIDA SEGUNDA: Inmueble con matrícula 50N-00859772. Avalúo: \$394.000.000.

PARTIDA TERCERA: Inmueble identificado con matrícula 50N-00859773. Avalúo: \$599.000.000.

PARTIDA CUARTA: El 50% Inmueble con matrícula 50N-20104741. Avalúo: \$127.500.000.

PARTIDA QUINTA: El 50% inmueble con matrícula 50N- 20104743. Avalúo: \$254.000.000.

PARTIDA SEXTA: El 50% Inmueble con matrícula 50N- 20104744. Avalúo: \$286.000.000.

PARTIDA SEPTIMA: El 50% Inmueble con matrícula 50N- 20104745. Avalúo: \$261.000.000.

PARTIDA OCTAVA: El 50% Inmueble con matrícula 50N- 20104746. Avalúo: \$125.000.000

PARTIDA NOVENA: El 50% establecimiento de comercio MERCADOS ALCOSTO DE LA CALLE 152, matrícula mercantil 01791899 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Avalúo: \$255.000.000

PARTIDA DECIMA: Bodega denominada CEREALES MI COSECHA, ubicada en la ciudad de Bogotá. Avalúo: \$850.000.000.

PARTIDA DECIMA PRIMERA: Cuenta de ahorros Bancolombia 20540054009 plan Premium. Avalúo: \$1.266.983.282.

PARTIDA DECIMA SEGUNDA: Cuenta corriente Bancolombia 21572345813. Avalúo: \$290.853.907.

PARTIDA DECIMA TERCERA: Cuenta de ahorros Bancolombia 21542175556 Plan Estándar. Avalúo: \$1.558.549.

PARTIDA DECIMA CUARTA: Cuenta de ahorros Banco de Bogotá 045193422. Avalúo: \$54.534.865.

PARTIDA DECIMA QUINTA: Cuenta de ahorros Banco de Bogotá. Avalúo: \$20.265.515.

PARTIDA DECIMA SEXTA: Inmueble con matrícula 50N600269. Avalúo: \$344.000.000.

PARTIDA DECIMA SEPTIMA: dos mil doscientas y cincuenta y dos (2.252) acciones a nombre del Señor PEDRO JOAQUIN REYES ARIAS, en la Corporación de Abastos de

Bogotá D.C., "Corabastos" cada una por valor nominal de CIEN PESOS (\$100,00) y las que se valoran, cada una, en la suma de SESENTA MIL PESOS (\$60.000). Avalúo: \$135.120.000.

PARTIDA DECIMA OCTAVA: Vehículo de placa FCG953. Avalúo: \$31.150.000.

PARTIDA DECIMA NOVENA: Vehículo de placa DXW846. Avalúo: \$35.000.000.

PARTIDA VIGESIMA: Vehículo de placa SZX722. Avalúo: \$30.000.000.

PARTIDA VIGESIMA PRIMERA: Vehículo de placa SPX913. Avalúo: \$49.950.000.

PARTIDA VIGESIMA SEGUNDA: Inmueble con matrícula 50N-00859763. Avalúo: \$416.000.000.

PARTIDA VIGESIMA TERCERA: Inmueble con matrícula 50N-20841220. Avalúo: \$78.500.000.

PARTIDA VIGESIMA CUARTA: Inmueble con matrícula 50N-20841221. Avalúo: \$86.000.000.

PARTIDA VIGESIMA QUINTA: Inmueble con matrícula 50N-20841222. Avalúo: \$86.000.000.

PARTIDA VIGESIMA SEXTA: Inmueble con matrícula 50N-20784797. Avalúo: \$502.500.000.

PARTIDA VIGESIMA SEPTIMA: CDT Bancolombia a nombre de ARACELY MORA BUITRAGO, cónyuge supérstite. Avalúo: \$1.189.439.012.

PARTIDA VIGESIMA OCTAVA: Establecimiento de comercio denominado MERCADOS ALCOSTO, con matrícula mercantil número 00582657 de la Cámara de Comercio de Bogotá. Avalúo: \$475.000.000.

PARTIDA VIGESIMA NOVENA: Dinero en efectivo, en caja y producto de la actividad comercial de los establecimientos MERCADOS ALCOSTO y MERCADOS ALCOSTO DE LA CALLE 152. Avalúo: \$1.101.562.128.

PARTIDA TRIGESIMA: Vehículo de placa IMS141. Avalúo: \$87.400.000.

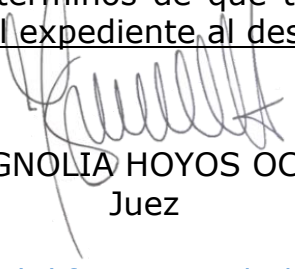
PARTIDA TRIGESIMA PRIMERA: Vehículo de placa EMN002. Avalúo: \$153.500.000.

TOTAL ACTIVOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.970.817.258).

PASIVOS: No se denuncian

TOTAL PASIVOS: Cero pesos (\$0.00).

Sin objeciones se aprueban los inventarios y avalúos y conforme la autorización del artículo 507 del CGP, se decreta la partición. Se designa a los apoderados Dr. Diego Fernando Gómez Giraldo y Dr. Octavio José Pérez Hurtado como partidores. Habida consideración a la solicitud de los togados en cita, en relación con la presentación de la partitiva y la renuncia a los términos de que trata el artículo 509 del C.G.P se ordena a la secretaría ingresar el expediente al despacho para proveer.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/e3a47371-0b58-42a5-8631-e71340098c53?vcpubtoken=fad5fd0b-a57f-42e5-a21c-a81902231988>

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49120f0df4f9402928119bd356ddcc1416c4a6f42ea856301798be615dbb773**

Documento generado en 09/06/2023 04:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>